

Memoria justificativa del contrato TSA0069473



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIEDRA DE ESCOLLERA, PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HÁBITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGÁ (NAVARRA). FASE 2 (PIMA ADAPTA AGUA).

Índice

1. Justificación de la contratación	3
2. . Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3. Justificación de la no división en lotes.	3
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.	3
5. Justificación de los criterios de adjudicación.	3
6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
7. Justificación de los criterios de solvencia.	4

1. Justificación de la contratación

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se encomendó a Tragsa el **PROYECTO DE CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HÁBITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 2 (PIMA ADAPTA AGUA)**.

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de piedra de escollera para la obra 5337091, Proyecto de Conexión Hidrológica y Mejora de Hábitats en los Meandros del Tramo Bajo del río Arga (Navarra). Fase 2.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

2. . Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de suministro por un valor estimado de contrato de 128.250,00 €, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los colaboradores de la zona

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

El importe de la oferta a valorar será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de la cantera de la oferta a Funes (Navarra), expresada en kilómetros, por 0,060 €/ (t x km) y por las toneladas ofertadas.

Dado que el transporte corre por cuenta de Tragsa, se debe incluir en la valoración un coeficiente que afecte al precio y dependiente de la distancia de la cantera a Funes. El coeficiente 0.06€/ (t x km) se obtiene del siguiente cálculo:

Datos de partida m³ Transporte materiales pétreos (buenas condiciones):

- Distancia: 65 km; 7,41 €/m³ (Tarifas TRAGSA No sujetas 2020)
- Densidad de escollera: p.e. 1,9 t/ m³

Cálculo: 7,41 €/m³ : (1,90 t/ m³ x 65 km) = 0,06 €/ (t x km).

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

7. Justificación de los criterios de solvencia.

Para poder acreditar la solvencia necesaria para contratar, los licitadores deberán cumplir

Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 25.000 €.

Solvencia técnica

Relación de trabajos similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 25 % del valor estimado en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Fdo: Benjamín Martínez de Eulate Samper
Gerente de Zona de Navarra